

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Noviembre 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruido á consecuencia de la instancia de D. Vicente Montoya Herrada, Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento de Nijar, solicitando la nulidad de un acuerdo sobre incapacidad de los Concejales que componian la Corporación municipal de su Presidencia, tomado por otros interinos, y la reposición de aquéllos en sus cargos, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente promovido á instancia de D. Vicente Montoya Herrada, Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento de Nijar, en solicitud de que se le reintegre, asi como á los demás Concejales que formaban dicha Corporación, en el ejercicio de sus cargos.

El Gobernador de Almería, á virtud de denuncia que se le hizo sobre incapacidad de los individuos que componian el expresado Ayuntamiento en 1.º de Febrero de 1884, nombró uno interino que examinase si en efecto existia aquélla, el cual, reunido, declaró en 19 del citado mes y año incapacitados á todos los Concejales propietarios, los que acudieron enalzada ante la Comisión provincial, que revocó el acuerdo en 6 de Octubre siguiente; pero el Ayuntamiento interino tomó otro en igual sentido en 14 de Diciembre, apoyándose para hacerlo en que no aparecían los nombres de los Concejales asi declarados incapaces en las listas electorales, ni en el concepto de electores ni en el de elegibles, cuyo acuerdo en virtud de alzada que contra él se interpuso fué confirmado por la Comisión provincial, contra cuyo fallo acuden hoy los interesados ante V. E.

Desde el momento en que la Comisión provincial revocó el acuerdo primeramente tomado por el Ayuntamiento interino por no existir causa alguna que incapacitase á los Concejales propietarios para desempeñar sus cargos, debieron éstos ser reintegrados en ellos, la Corporación interinamente formada por el Gobernador dejó de existir, sin que tuviese ya atribuciones de ninguna clase; por lo tanto, todo el tiempo que continuó constituida lo fué ilegalmente.

Además de que nunca habia razón alguna que apoyase la incapacidad últimamente acordada, puesto que al realizarse la elección de los Concejales propietarios, éstos se hallaban incluidos en las listas electorales, sin que contra tal inclusión se hiciese reclamación de ninguna clase, por lo cual es de creer que el no aparecer en las listas rectificadas



obedece á que la rectificación se hizo por el Ayuntamiento interino.

En resumen:

La Sección opina que procede reintegrar en sus cargos á los individuos que componian el Ayuntamiento de Nijar en Febrero de 1884, y en su consecuencia proceder á la renovación correspondiente.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 18 de Noviembre de 1886.—León y Castillo.—Señor Gobernador de la provincia de Almería.

(Gaceta 23 Noviembre 1886)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE OCTUBRE DE 1886.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Carpintería de taller en planta-baja del pabellón núm. 12 destinado á tranquilos, sección de hombres.

	Pesetas Cs.
Por 106 jornales de carpinteros.....	301.12

Zaragoza 29 de Noviembre de 1886.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION SEXTA.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del presente reemplazo el mozo comprendido en el mismo Tomás Mayayo Sabalza, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza, para que el día 11 del próximo mes de Diciembre se presente en el Palacio de la Excm. Diputación provincial con el fin de hacer su entrega en Caja; bajo apercibimiento de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía del referido prófugo ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión provincial.

Longás 27 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Pedro Juan Mayayo.—El Secretario, Abelardo Casamayor.

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el partido de Veterinaria de este pueblo, que

existen 84 caballerías mayores y 116 menores, cuya dotación consiste en 5 pesetas anuales las primeras y 4 las segundas, pagadas por trimestre vencidos, y lo que produzca el herraje de las mismas.

Se admitirán solicitudes hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre, en que se proveerá.

Talamantes 28 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Domingo Monreal.—D. S. O., Pablo Paerta, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en causa sobre muerte violenta de Severo Méndez Castrillón, ha acordado se cite por medio de cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á la vida de dicho finado, que se llama Francisca Pascual Hidalgo, de 38 años de edad, oficio el de su sexo, vecina de esta ciudad, y que ha vivido en una garita de la estación de Madrid, para que á los nueve días siguientes al de su inserción en dichos periódicos oficiales comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar su declaración á ciertos extremos.

Y para que sirva de citación en forma á la referida Francisca Pascual Hidalgo, expido la presente en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1886.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Casildo y Patero López Baquedano, vecinos de Alconchel, en causa seguida contra los mismos sobre desacato, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitos en los términos de dicho pueblo:

1.º En el Cerro-tajado, dos medias de tierra; lindante al S. con barranco, al M. con Pascual Millán, al P. con morrón y al N. con Pedro Hernández: tasado en 20 pesetas.

2.º En el Cerrillo, seis almudes; lindante al S. con Mariano Hernández, al M. con cerro, y al P. y N. con yermo: tasado en dos pesetas.

3.º En el Escobar, una media; lindante al S. con Pablo Monge, al M. con Antonio Amo Catalina, al P. con Santiago Hernández, y al N. con Raimundo Huertos: tasado en cinco pesetas.

4.º En el Romeroso, una viña de seis almudes; lindante al S. con Miguel Barranco, al M. con José Bendicho, al P. con Felipe Cambroner, y al N. con Miguel Barranco: tasada en 15 pesetas.

5.º En el Quemado, seis almudes; linda al S. P. y N. con yermo y al M. con Juan Antonio Mateo: tasado en dos pesetas.

6.º En la Peña la Raposa, una media; lindante al S. con Mariano Hernández, al M. con camino y al P. y N. con cerro: tasada en 11 pesetas.

7.º Mitad de una casa en la calle de la Morería, señalada con el núm. 33; lindante á la derecha con Mariano Pérez, á la izquierda con Santiago Hernández y á la espalda con cerrada de Pedro Hernández: tasada en 44 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alconchel el día 13 de Diciembre próximo viiente, á las once de su mañana; advirtiéndose que se sacan á la venta con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad de las fincas no están corrientes, siendo de cuenta del rematante su suplesión; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan en venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor tipo de ella.

Dado en Ateca á 23 de Noviembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Tiburcio Lambea Gracia y otro sobre hurto, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de los bienes siguientes:

1.º Una viña, sita en la villa de Azuara, partida de Santa María, de cabida una hanega, tres almudes; linda al E. con Ciriaco Nalvaiz, al P. y S. con monte común y al N. con Engracia Herrando: tasada en 50 pesetas.

2.º Otra en dicho término, partida de Val de Almonacid, de cabida dos hanegas, cuatro almudes, ó sean 16 áreas, 78 centiáreas; linda al N. y O. con Antonio Aragués, al E. con José Fleta y al S. con Santiago Mezquita: tasada en 63 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Diciembre próximo viiente y hora de las diez de su mañana.

Advertencias.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del evalúo de las fincas, debiendo depositar en la mesa judicial el 10 por 100 de su valor.

2.ª Será de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen para el arreglo de la documentación, el cual será deducido del precio del remate.

Dado en Belchite á 23 de Noviembre de 1886.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Antonio Sancho.

Borja.

D. Antonio García López, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Enrique Castro Pérez, vecino de esta ciudad, con el carácter de elector para Diputados á Cortes, se ha presentado demanda en este Juzgado, reclamando la inclusión en las listas electorales de la sección correspondiente al pueblo de Talamantes, de los vecinos de dicho pueblo Miguel Zúco Domínguez, Matías Millán Pérez, Julián Millán Ibañez y Antonio Chueca Puente; y admitida tal solicitud y de

conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado publicar tal pretensión por medio del presente, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse y oponerse á dicha inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 25 de Noviembre de 1886.—Antonio García López.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto hago saber: Que por don Miguel Morlanes Hernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Olivés, según se acredita por la cédula personal que acompaña, se ha presentado demanda solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyente por la sección de dicho Olivés, correspondiente al distrito electoral de esta ciudad; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado publicar por medio de edictos la pretensión de aquél, para que los electores que quieran oponerse lo verifiquen dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Daroca á 29 de Noviembre de 1886.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., José Gonzalvo.

Ejea de los Caballeros.

D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuel Sevilla Zaforas, vecino que fué de Erla, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Erla y su calle de las Cuestas, sin número, que se compone del piso firme, y consta de cocina, cuarto-dormitorio, cuadra y patio de entrada; y linda por la derecha entrando con la de Santiago Sánchez, por la izquierda con la de Santos Romeo y por la espalda con cantera de la Corona: tasada pericialmente en 130 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana; siendo de advertir que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que se subasta la finca, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 20 de Noviembre de 1886.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1886.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Mariano Hernández.....	Zaragoza.	Huertecito.	Luceni.	Estado.	2	18	5'62
Pedro Martín.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	230	»	68
Raimundo M. Fábregas..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	»	41'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	»	15'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	»	26'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	»	26'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	»	137'50
Luis Miallu.....	Idem.	Huerto.	Zaragoza.	Id.	236	»	175
Ignacio Puyo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	237	»	268'75
Juan Sierra Martín.....	Idem.	Soto.	Idem.	Id.	238	»	19'15
Ranón Pérez.....	Oseja.	Campo.	Oseja.	Id.	54	14 y 15	19'15
José Puyo Martín.....	Zaragoza.	Fábrica.	Zaragoza.	Id.	3	8	4.773'50
Isidro Longares.....	La Almunia.	Solar.	La Almunia.	Clero.	13	20	22'50
Pantaleón López.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	217	»	32'50
Joaquín Budet.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	219	»	27
Antonio Soler.....	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	221	»	65
Juan Soría.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	225	»	88'75
Venancio Sanz.....	Idem.	Dos solares.	Idem.	Id.	226	»	15'12
Manuel Garcés.....	Idem.	5.ª parte casa.	Idem.	Id.	244	»	13'75
Manuel Amor.....	Daroca.	Casa.	Idem.	Id.	245	»	50
Nicolás Ferruz.....	Cariñena.	Id.	Idem.	Id.	246	»	235
Bautista Lafuente.....	Pradilla.	Campo.	Tauste.	Id.	14	19	21'25
Mariano Simón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	»	88'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	»	175'39
El mismo.....	Ejea.	Id.	Idem.	Id.	177	»	2'25
Nicolás Florián.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	»	24'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	»	22'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	»	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	»	58'75
Joaquín Belio.....	Novillas.	Id.	Idem.	Id.	117	18	12'26
Francisco Escuer.....	Zaragoza.	Id.	Fréscano.	Id.	120	»	150
Celestino Moreno.....	Novillas.	Id.	Novillas.	Id.	130	»	51'25
Pedro de Sos.....	Torralba.	Palomar.	Torralba de Ribota.	Id.	133	»	24'50
Marcos Ibañez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	134	»	88'75
Pedro Frago.....	Magallón.	Olivar.	Magallón.	Id.	135	»	92'50
Leandro Tejada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	134	»	97'50
Dionisio López.....	Zaragoza.	Casa.	Mallén.	Id.	137	»	

(Se continuará).